



soyprovidencia

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL
EDUCACIÓN Y SALUD



INFORMATIVO JUSTIFICACIÓN INASISTENCIAS

La asistencia a clases es obligatoria para las y los estudiantes y es responsabilidad de madres, padres y/o apoderados velar por ello y justificar las ausencias cuando ocurran.

Las y los apoderados, deberán justificar todas las ausencias a clases:

1. **Con certificado médico:** Asistiendo de manera presencial a Secretaría de Unidad Técnica Pedagógica, con la señorita Ivanna Moreno o escribir al correo justificativosestudiantes@liceoalessandri.cl indicando en el asunto nombre, curso y certificado médico adjunto.
2. **Recuerde que los certificados de asistencias no justifican la inasistencia.**
3. **Sin certificado médico:** Escribir al correo justificativosestudiantes@liceoalessandri.cl; considerándose solo casos excepcionales de fuerza mayor, indicando nombre y curso del o la estudiante.
4. El horario de atención de Secretaría de UTP es de 8:00 a 15:00 horas.
5. Las y los estudiantes pueden entregar certificados médicos en la secretaría, durante la jornada de clases en recreos. **Este debe estar en buen estado, de lo contrario no será recibido.**
6. Recuerde que el retiro de estudiantes durante la jornada se realiza de manera excepcional por el apoderado, sin embargo, puede acogerse a la “Autorización para salida excepcional” sólo por razones médicas debidamente justificadas, procedimiento que puede revisar en el “Reglamento Interno de Convivencia Escolar, RICE”.
7. Si él o la estudiante no se presenta a una evaluación calendarizada, podrá rendirla fuera de horario, tal como se indica en el **artículo 37 del “Reglamento de Evaluación”**, siempre y cuando haya justificado la inasistencia de forma presencial o con certificado médico.
8. Los certificados médicos presentados en la secretaría de Unidad Técnica Pedagógica se registrarán en una planilla, la cual es informada semanalmente a las y los docentes.
9. Recuerde que el certificado médico justifica la inasistencia, **NO** la elimina del registro Napsis.
10. Finalmente, según el marco normativo del establecimiento, si un estudiante presenta riesgo de repitencia por inasistencia, sólo se considerarán para la rebaja de porcentaje, los **certificados médicos** presentados.

UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA – INSPECTORÍA GENERAL